

ha comunicado a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, que por Decreto Presidencial de fecha 26 de julio se ha ordenado el cierre de la Agencia Consular de Cuba en la ciudad de Sánchez, cesando en consecuencia, los servicios del Señor Mario E. de Moya como Agente Consular de la República de Cuba en dicha ciudad;

D E C R E T O :

UNICO.— Cancelar el exequátur concedido en fecha 12 de marzo de 1929 para que el señor Mario E. de Moya pudiera ejercer las funciones de Agente Consular de la República de Cuba en Sánchez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1357 que concede carta de naturalización al Sr. Damaskine Stefanoff.— G. O. N° 5969, del 11 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1357.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Damaskine Stefanoff, mayor de edad, de estado casado, médico, natural de Lovetch, Bulgaria, domiciliado y residente en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el párrafo 2º del artículo primero de la Ley N° de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que el señor Damaskine Stefanoff

justifica una residencia en el país no interrumpida de más de dos años, y haber contraído matrimonio con una dominicana;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, carta de naturalización al señor Damaskine Stefanoff, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Samaná, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1330 que concede carta de naturalización al Sr. Federico Félix.— G. O. Nº 5971, del 15 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1360.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Federico Félix, mayor de edad, de estado soltero, comerciante, natural de Hai-